UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 051 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 25 ENE. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Organismo No Gubernamental Alianza para el Desarrollo Social-ADES; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades públicas tienen la obligación de diseñar y establecer políticas laborales y administrativas con la finalidad de procurar la promoción y bienestar social del trabajador y su familia, a través de la ejecución de acciones orientadas a cubrir aspectos relativos a la alimentación, salud y medicina, concesión de préstamos, sea de manera directa o bajo la suscripción de convenios con otras entidades;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 23733;

Que, el Organismo No Gubernamental Alianza para el Desarrollo Social-ADES es una entidad de derecho privado, cuya principal actividad económica es el préstamo de dinero a pequeños comerciantes y empresarios que no tienen acceso a la banca formal;

Que, ambas instituciones han acordado suscribir un convenio, con la finalidad de atender créditos con facilidades de pago al personal docente, administrativo y obrero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 007-2013-UNSCH-CU

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de préstamos personales entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Organismo No Gubernamental Alianza para el Desarrollo Social-ADES, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 051 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones aplicar lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2011-UNSCH-OGA, aprobado mediante la Resolución Rectoral Nº 059-2011-UNSCH-R, de fecha 14 de febrero de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÌQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSVALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj.